



Tierra  
de Grandes

14

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
P R E S E N T E**

Quien motiva y suscribe **ING. JUAN JOSÉ CHÁVEZ FLORES**, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 62,87,89,91,93,99,100,101,102,103 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO, QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COORDINACIÓN CON LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL "SEMADET" Y EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ALERTA, COMBATE Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES**, poniendo a consideración la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73,77,80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

- II. El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el Estado, para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.
- III. Que el presente convenio se firma de conformidad con lo dispuesto en los artículos 80 y 81 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, 123 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 8 fracciones VIII, X y XVI, fracción III y VII de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Jalisco, de conformidad con la política ambiental del Estado.
- IV. Mediante oficio 055/2019, dirigido al suscrito, por la Síndico Municipal la MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, solicita se someta a consideración del Pleno la celebración del Convenio de Colaboración con la "SEMADET" y se designe un representante municipal para la operación del programa.
- V. La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial es la dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que corresponden las funciones de proponer y coordinar las acciones y medidas necesarias de protección al ambiente con el fin de proteger, conservar, preservar y restaurar el equilibrio ecológico y mantener la estabilidad ambiental de los ecosistemas, servicios ambientales y capital natural del Estado, en acuerdo con el Gobierno Federal, las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal y los Gobiernos Municipales, de conformidad con la distribución de competencias existente; así como diseñar y aplicar la política ambiental del Estado, en coordinación con la Federación y los municipios; promover, apoyar y vigilar la protección, aprovechamiento sustentable, conservación, preservación y restauración de los recursos naturales del Estado, en el ámbito de su competencia, promover y coordinar acciones de protección,



conservación, reforestación, fomento y vigilancia de los recursos forestales del Estado.

- VI. La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial y el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande se han conjuntado para establecer las bases de su relación en materia de prevención y combate de incendios forestales, de acuerdo al programa regional de protección contra incendios, conjuntando acciones y recursos tendientes a la protección de los recursos forestales en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
- VII. A efecto de poder llevar a cabo la coordinación de las acciones y programas entre la "SEMADET", así como por parte del H. Ayuntamiento, en la cláusula novena del convenio mencionado, se propone de enlace para dicho programa y encargados de la conducción y el seguimiento de las acciones derivadas del presente convenio por parte de la "SEMADET" al Director Forestal de Manejo del Fuego y al Coordinador de Desarrollo Agropecuario, el Ing. Octavio Nuñez Maciel y/o al servidor público que desempeñe el cargo para tales efectos.

En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes los siguientes puntos de

#### ACUERDO ECONÓMICO:

**PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los CC. **J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO, MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORÁN**, en sus calidades de Presidente Municipal, Síndico y Encargado de la Hacienda Pública Municipal respectivamente, celebren con la **SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL "SEMADET", CONVENIO DE COORDINACIÓN;** en los términos del convenio anexo.

**SEGUNDO:** Se faculta a los **C.C. J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORÁN**, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico y Encargado de la Hacienda Pública Municipal, respectivamente; para que dentro de las facultades que les confieren los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 47 y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos aplicables de las Leyes de la materia, suscriban el **Convenio que se autoriza en el punto anterior, así como de todos los**



Tierra  
de Grandes

ZAPOTLÁN  
EL GRANDE  
AYUNTAMIENTO

documentos que sean necesarios para la conclusión del trámite, conforme a lo estipulado en el punto V, VI Y VII de la Exposición de Motivos.

**TERCERO.-** Notifíquese a la Sindicatura para la revisión y expedición del convenio; y al Encargado de la Hacienda Pública Municipal, así como al Coordinador de Desarrollo Agropecuario, para los efectos legales a los que haya lugar.

**ATENTAMENTE**  
**CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,**  
**06 DE FEBRERO DE 2019.**

"2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUAREZ"

  
**ING. JUAN JOSÉ CHÁVEZ FLORES**

REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE LIMPIA, AREAS VERDES, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA.



**SALA DE REGIDORES**

JJCF/amrm  
C.c.p. - Archivo





Av. Circunvalación  
Agustín Yáñez # 2343,  
Colonia Moderna, C.P. 44190,  
Guadalajara, Jalisco, México.

SEMADET/DJ/DERN/\_\_\_\_\_/2019

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL, REPRESENTADA POR EL SECRETARIO SIRGIO HUMBERTO GRAF MONTERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SEMAET" Y, POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL C. \_\_\_\_\_, SU SÍNDICO MUNICIPAL C. \_\_\_\_\_, SECRETARIO GENERAL Y EL ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL EL C. \_\_\_\_\_ A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; A TODOS LOS ANTERIORES COMPARECIENTES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ALERTA, COMBATE Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

##### I. DECLARA "LA SEMAET":

I.1 Que de conformidad con los artículos 15 fracción VII, 46 y 49 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2 numeral 3, 3 numeral 1 fracción I, 5 numeral 1 fracción II, 14 numeral 1, 16 numeral 1 fracción XII y 28 numeral 1 fracciones I, II y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial es la dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que corresponden las funciones de proponer y coordinar las acciones y medidas necesarias de protección al ambiente con el fin de proteger, conservar, preservar y restaurar el equilibrio ecológico y mantener la estabilidad ambiental de los ecosistemas, servicios ambientales y capital natural del Estado, en acuerdo con el gobierno federal, las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal y los gobiernos municipales, de conformidad con la distribución de competencias existente; así como ejercer las atribuciones que la legislación federal en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico, protección al ambiente forestal y de la biodiversidad y las atribuciones descentralizadas por la Federación hacia los Estados mediante la celebración e convenios.

Au Circunvalación  
Agustin Yáñez # 2343,  
Colonia Moderna, C.P 44190,  
Guadalajara, Jalisco, México.

DEL AYUNTAMIENTO MEDIANTE LA CUAL APRUEBAN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN.)

II.3. Que señala como su domicilio para efectos del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en \_\_\_\_\_ del Municipio de \_\_\_\_\_, Jalisco.

II.4. Que se encuentra debidamente Registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyente \_\_\_\_\_.

### III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. Es su intención coordinar acciones a fin de llevar a cabo el programa de actividades en materia de prevención, alerta, combate y control de incendios forestales, el cual consistirá en la operación conjunta del periodo crítico de incendios 2019.

III.2 El presente convenio de coordinación encuentra su sustento en lo dispuesto en los artículos 80 y 81 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 11 fracción XXVII, 13 fracciones IX y XVIII y 119 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 7 fracción VI, 8 fracción XVI, 10 fracción III y VII, 12 fracción III, 49, 50 y 51 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Jalisco.

En ese sentido, ambas partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente convenio de coordinación al tenor de las siguientes

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación para establecer las bases para la atención, prevención y combate de incendios forestales, con base al Programa Regional de protección contra incendios, conjuntando acciones y recursos humanos tendientes a la protección de los recursos forestales en el Municipio de \_\_\_\_\_, Jalisco.

**SEGUNDA.** "LA SEMADET" se compromete a:

- Elaborar y ejecutar el Programa Regional de Prevención y Combate de Incendios Forestales que se aplicará en el Municipio de \_\_\_\_\_, Jalisco.



Coordinación. El combustible será dotado de manera mensual, una vez comprobada la utilización de la dotación anterior, esto con el objeto de mantener un control y sustento de los apoyos otorgados, así como fortalecer el periodo crítico de incendios forestales en la región acorde al Programa Estatal de Prevención y Combate de Incendios Forestales.

Los recursos aportados por "LA SEMADET" serán ejercidos directamente por "EL MUNICIPIO", comprometiéndose a destinarlos exclusivamente para los fines del presente Convenio de Coordinación, debiendo comprobar su ejercicio mediante la bitácora correspondiente y el informe de actividades realizadas.

En caso de no comprobar el ejercicio del apoyo otorgado, "EL MUNICIPIO" deberá restituir a "LA SEMADET" la dotación del combustible que no hubiese sido comprobado.

En cuanto al equipo proporcionado por "LA SEMADET" en caso de extravío o pérdida del mismo, "EL MUNICIPIO" deberá reintegrar y/o reponer el bien extraviado y/o perdido, en condiciones similares o mejores, previa aprobación de "LA SEMADET".

CUARTA. "EL MUNICIPIO" se compromete a:

- Participar en el desarrollo del Programa Regional de Prevención y Combate de Incendios Forestales, en el ámbito de su competencia; y en caso de que se requiera el apoyo en otra región y/o municipio "EL MUNICIPIO" autorizará al coordinador responsable de "LA SEMADET", para que a su juicio se proporcione el servicio.
- Aportar los recursos materiales y complementarios para gastos de operación consistentes en:
  - Salario para un jefe de brigada.
  - Salario para los combatientes integrantes de la brigada (cantidad recomendada 13 elementos).
  - El vehículo marca \_\_\_\_\_ tipo \_\_\_\_\_, modelo \_\_\_\_\_, placas \_\_\_\_\_ cilindros \_\_\_\_\_, color \_\_\_\_\_, en buen estado tanto en condiciones mecánicas, así como físicas (llantas, frenos, luces, etc.) para el traslado del personal brigadista.
  - Seguro social o servicios médicos así como seguro de vida.

Au Circunvalación  
Agustín Yáñez # 2343,  
Colonia Moderna, C.P. 44190,  
Guadalajara, Jalisco, México.

cualquiera de "LAS PARTES" podrá proponer nuevas acciones específicas, las cuales formaran parte integral del presente instrumento, previo acuerdo de "LAS PARTES" constando por escrito al Programa Regional de Prevención y Combate de Incendios Forestales objeto de este instrumento.

**NOVENA.** "LAS PARTES" designan como encargados de la operatividad y seguimiento de las acciones derivadas del presente Convenio de Coordinación a:

- Por "LA SEMADET", a quien desempeñe el cargo de Coordinador General de Manejo del Fuego, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Recursos Naturales y a su vez al Coordinador de la Región \_\_\_\_\_ dependiente de "LA SEMADET".
- Por "EL MUNICIPIO" a quien desempeñe el cargo de \_\_\_\_\_ Director y/o al servidor público que desempeñe el cargo para tales efectos (describir el nombre de la dirección).

El personal designado o comisionado para la realización del objeto de este Convenio de Coordinación, estará bajo la dependencia directa de la parte que lo designe, contrate o comisione y se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por lo que cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso se considerará a la otra como patrón solidario o sustituto, consecuentemente, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y quedará liberada de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

**DÉCIMA.** El presente Convenio de Coordinación tendrá una vigencia de 91 noventa y un días naturales es decir del 16 dieciséis de marzo al 15 quince de junio de 2019 dos mil diecinueve entrando en vigor a partir de esta fecha, pudiendo ser revisado, adicionado o modificado de común acuerdo por "LAS PARTES" o en su caso se podrá suspender cuando alguna de "LAS PARTES" no cumpla con lo estipulado en el presente Convenio de Coordinación.

**DÉCIMA PRIMERA.** Al término del presente Convenio de Coordinación, "EL AYUNTAMIENTO" entregará el equipo y herramienta mencionado en la cláusula SEGUNDA, al Coordinador Regional Forestal de "LA SEMADET" para su revisión a su entera satisfacción, debiendo recibirlo en el resguardo temporal que al efecto se hubiese realizado.





Avenida Circunvalación  
Agustín Yáñez # 2343,  
Colonia Moderna, C.P. 44190  
Guadalajara, Jalisco, México

\_\_\_\_\_  
COORDINADOR REGIONAL

\_\_\_\_\_  
ENCARGADO DE LA HACIENDA  
MUNICIPAL.